

MESA DE CONTRATACIÓN

ACTA Nº 540/18 AEcon.

Acta de la reunión por la Mesa de Contratación del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía el día 28 de febrero de 2019, para proceder a la lectura de la puntuación técnica y apertura de las proposiciones económicas del procedimiento abierto "**Servicio de señalización de las exposiciones del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía en las lonas de gran formato ubicadas en la entrada del edificio Sabatini**".

Nº Exped: 201800000540

Aplic.Pres: 18-302-333A-227.06

Presupuesto base de licitación: 45.300,00 €, IVA, excluido.

Presidenta:

D^a. M^a. Cristina Juarranz de la Fuente. SUBDIRECTORA GERENTE.

Vocales:

D^a. Paz Recuero Sáez. ABOGADA DEL ESTADO.

D^a. Pilar Platero Sanz. INTERVENTORA DELEGADA.

D. Javier Pinto Sanz. JEFE DE ÁREA DE ARQUITECTURA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES.

Secretaría:

D^a Irene Ruiz López.

Asistentes:

D^a. Rosa Rodrigo Sanz. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ESTRATEGICO DE NEGOCIO, COMERCIAL Y PÚBLICOS.

Empresas licitadoras.

Reunida la Mesa de Contratación del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, con la asistencia de los arriba relacionados, por la Presidenta se abre la sesión a las 10:05 horas del presente día, en la Sala de reuniones 1 de Gerencia, en la quinta planta del edificio Sabatini, exponiendo el motivo de la reunión.

En cumplimiento al Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, art. 30.3, se procede a dar lectura de las puntuaciones obtenidas por

las Empresas en los criterios no evaluables mediante fórmula, recogidos en el punto 9 del Anexo I del Cuadro-Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Las puntuaciones técnicas obtenidas por las empresas licitadoras, han sido las siguientes:

Empresa	Presentación del plan de trabajo	Presentación de dossier de trabajos similares realizados	Adopción de medidas medioambientales en la prestación del servicio	Adopción de medidas sociales en la prestación del servicio	TOTAL
ARCROM PUBLICIDAD, S.L.	0	0	0	0	0
JUNIOR APLICACIONES INTEGRALES, S.L.	1	3	0	0	4
SCP SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PUNTUAL Y MARKETING ESPECTACULAR, S.L.	3	3	2	1,5	9,5
SUNDIS, S.A.	3	2	1	0,5	6,5
VINILOS TÉCNICOS, S.L. (VINTEC)	1	1	0	0	2

Según lo dispuesto en el punto 9 del Anexo I (Cuadro-Resumen del PCAP), "Los licitadores deberán alcanzar como mínimo un 50% de la puntuación correspondiente a los criterios no evaluables mediante fórmulas para no ser excluidos del procedimiento."

Las ofertas presentadas por las empresas JUNIOR APLICACIONES INTEGRALES, S.L., VINILOS TÉCNICOS, S.L. y ARCROM PUBLICIDAD, S.L. han obtenido una puntuación inferior a 5 puntos en la evaluación de los criterios no evaluables mediante fórmulas, por lo tanto, quedan excluidas del procedimiento.

Se procede a la apertura de las ofertas económicas. El acto público se celebra según determina la legislación vigente. Se informa de que la documentación presentada por las empresas se ha considerado correcta.

Abiertos los correspondientes sobres, las ofertas de las que se dio público conocimiento, han sido las siguientes:

Empresa	Oferta económica (IVA excluido)	Calidad impresión de la lona	Calidad del gramaje	Capacidad de respuesta
SCP SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PUNTUAL Y MARKETING ESPECTACULAR, S.L..	35.334,00 €	900 ppp	450 gr.	24 horas
SUNDIS, S.A.	25.500,00 €	-----	450 gr.	24 horas

Examinadas las ofertas económicas, se aprecia que la oferta económica presentada por la empresa SUNDIS, S.A. por importe de 25.500,00 euros, I.V.A. excluido, se califica como baja desproporcionada en aplicación de lo dispuesto en el punto 12 del anexo 1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se establece lo siguiente:

“12. Criterios objetivos para apreciar que la proposición incluye valores anormales o desproporcionados: Se atenderá de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 del RGLCAP, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

“2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.”

En los términos establecidos en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se instará a la empresa SUNDIS, S.A. a que justifique la valoración de la oferta presentada y precise las condiciones de la misma. El órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador, estimará si puede ser cumplida a satisfacción de la Administración para efectuar la adjudicación del concurso.

No habiendo lugar más observaciones, se da por finalizado el acto levantándose la sesión a las 10:15 horas del día al principio señalado.

LA PRESIDENTA

Fdo: Mª Cristina Juarranz de la Fuente

LA SECRETARIA



Fdo.: Irene Ruiz López